

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

2021-04-22 22 ABR 2021

REF.: 1100140030442013-01338-00

No se accede al desglose del contrato de arrendamiento solicitado, dado que el mismo no fue presentado por el solicitante (art. 116 del C. G. del P.), quien además, no es parte dentro del presente proceso. Tampoco se observa que el referido contrato le fuera cedido, pues aunque en su escrito de fecha 14 de enero de 2021 manifestó que el mismo le había sido "endosado" por la parte actora, en el expediente no obra prueba de ello.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR